



**Concejo Municipal
Dosquebradas**

ACUERDO No. 019 DEL 17 DE OCTUBRE DE 2014

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONCEJO MUNICIPAL
Dosquebradas-Risaralda**

**ACUERDO No. 019
(OCTUBRE 17 DE 2014)**

**“POR EL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 2º DEL ACUERDO MUNICIPAL NO. 015
DEL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2014”**

EXPOSICION DE MOTIVOS

Con el propósito de dar cumplimiento a lo establecido por el Plan de Desarrollo 2012-2015, en los programas de inversión física, se comprometieron metas que contribuyen al desarrollo estructural de la ciudad, particularmente en las obras que permitan el mejoramiento y la ampliación de la malla vial urbana y rural del Municipio.

Bajo estas consideraciones y por iniciativa nuestra, el concejo aprobó el acuerdo N° 015 del 11 de septiembre de 2014, que tiene por objeto la autorización para contratar un empréstito con la pignoración de la sobretasa a la gasolina, el cual al exponerlo en su proyección financiera como se describe en el Artículo segundo del acuerdo mencionado, supera en una vigencia el marco fiscal de mediano plazo, contrario a lo establecido en la Ley 819 de 2003, situación que en su concepción jurídica, viciaría estructuralmente el contenido integral del acuerdo.

Con esta razón, es consecuente admitir un involuntario error de cálculo en la proyección presentada y corregir mediante este acuerdo, el marco conceptual que obliga la norma en el escenario financiero propuesto sobre la amortización del crédito.

Honorables Concejales con un mensaje de urgencia por los requerimientos en los tramites del empréstito a solicitar, someto a su consideración el presente proyecto que modifica el Artículo segundo del acuerdo N° 015 de 2014, sustentado en las razones manifiestas en el contenido de esta exposición de motivos.

De los Honorables concejales,

JORGE DIEGO RAMOS CASTAÑO
Alcalde Municipal



ACUERDO No. 019 DEL 17 DE OCTUBRE DE 2014

**ACUERDO No. 019
(OCTUBRE 17 DE 2014)**

“POR EL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 2º DEL ACUERDO MUNICIPAL NO. 015 DEL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2014”

EL H. CONCEJO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS, RISARALDA, en uso de sus facultades constitucionales, en especial las señaladas en el numeral 3º del artículo 313 de la Constitución Política, ley 819 de 2003, a iniciativa del Alcalde.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo 2º del Acuerdo Municipal No. 015 del 11 de septiembre de 2014, el cual quedará así:

“ARTICULO SEGUNDO: MONTO DE LA AUTORIZACION: Para efectos de financiar la construcción de obras de infraestructura para el mejoramiento y ampliación de la malla vial urbana y rural del municipio de Dosquebradas, se autoriza al municipio para comprometer un monto total de DIEZ MIL MILLONES DE PESOS mcte (\$10.000.000.000).”

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo surte efectos a partir de la fecha de su promulgación y sanción, las demás disposiciones contenidas en el Acuerdo Municipal No. 015 de 2014, conservan su vigencia.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de Dosquebradas, a los diecisiete (17) días del mes de octubre del año dos mil catorce (2014).

MIGUEL ANGEL CORREA BEDOYA
Presidente

SANDRA JULIET POSADA PATIÑO
Secretaria General



ACUERDO No. 019 DEL 17 DE OCTUBRE DE 2014

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONCEJO MUNICIPAL
Dosquebradas-Risaralda

**ACUERDO No. 019
(OCTUBRE 17 DE 2014)**

**“POR EL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 2º DEL ACUERDO MUNICIPAL NO. 015
DEL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2014”**

CERTIFICACION

Que el presente Acuerdo fue debatido y aprobado por la Comisión Segunda el día (12) de octubre de dos mil catorce (2014) y aprobado en sesión plenaria el día (17) de octubre del mismo año, cumpliéndose con los dos (2) debates de conformidad con el artículo 73 incisos 2º de la ley 136 de 1994.

INICIATIVA:

JORGE DIEGO RAMOS CASTAÑO
Alcalde

FECHA DE RADICACION DEL PROYECTO:

09 de Octubre de 2014

SANDRA JULIET POSADA PATIÑO
Secretaria General

REMISION:

Me permito remitir el Acuerdo número 019 del 17 de octubre del año dos mil catorce (2014), al Alcalde Municipal, para su respectiva sanción, publicación u objeciones de ley, hoy 17 de octubre de dos mil catorce (2014).

MIGUEL ANGEL CORREA BEDOYA
Presidente